



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
NEIVA – HUILA**

Junio quince (15) de dos mil veintidós (2022)

REF: Proceso ejecutivo seguido del proceso de restitución de inmueble arrendado de CLARA ESPERANZA CAMACHO SALINAS contra JOSE PEDRO IGNACIO CASALLAS ROJAS y RUBÉN HERNANDO CASALLAS MUÑOZ. Radicación 2020-00038-00.

En atención a la solicitud de ejecución con base en la sentencia del 27 de abril de 2022, conforme al artículo 306 del Código General del Proceso y al reunir la demanda ejecutiva las exigencias de los artículos 82, 422 y 384 numeral 7 del Código General del Proceso, se

RESUELVE

PRIMERO. - LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía ejecutiva de mínima cuantía en favor de CLARA ESPERANZA CAMACHO SALINAS contra JOSE PEDRO IGNACIO CASALLAS ROJAS y RUBÉN HERNANDO CASALLAS MUÑOZ, mayores de edad, por las sumas que se relacionan así:

- 1.- \$800.000 por concepto de saldo de canon de arrendamiento del mes de octubre de 2019.
- 2.-\$3.200.000 por concepto de canon de arrendamiento del mes de noviembre de 2019.
- 3.-\$3.200.000 por concepto de canon de arrendamiento del mes de diciembre de 2019.
- 4.-\$3.200.000 por concepto de canon de arrendamiento del mes de enero de 2020.



5.-\$3.200.000 por concepto de canon de arrendamiento del mes de febrero de 2020.

6.-\$3.200.000 por concepto de canon de arrendamiento del mes de marzo de 2020.

7.-\$3.200.000 por concepto de canon de arrendamiento del mes de abril de 2020.

8.-\$3.200.000 por concepto de canon de arrendamiento del mes de mayo de 2020.

9.-\$3.200.000 por concepto de canon de arrendamiento del mes de junio de 2020.

10.-\$3.200.000 por concepto de canon de arrendamiento del mes de julio de 2020.

11.-\$3.200.000 por concepto de canon de arrendamiento del mes de agosto de 2020.

12.-\$3.200.000 por concepto de canon de arrendamiento del mes de septiembre de 2020.

13.-\$3.200.000 por concepto de canon de arrendamiento del mes de octubre de 2020.

14.-\$3.200.000 por concepto de canon de arrendamiento del mes de noviembre de 2020.

15.-\$3.200.000 por concepto de canon de arrendamiento del mes de diciembre de 2020.

16.-\$3.200.000 por concepto de canon de arrendamiento del mes de enero de 2021.



17.-\$3.200.000 por concepto de canon de arrendamiento del mes de febrero de 2021.

18.-\$3.200.000 por concepto de canon de arrendamiento del mes de marzo de 2021.

19.-\$3.200.000 por concepto de canon de arrendamiento del mes de abril de 2021.

20.-\$3.200.000 por concepto de canon de arrendamiento del mes de mayo de 2021.

21.-\$3.200.000 por concepto de canon de arrendamiento del mes de junio de 2021.

22.-\$2.099.722 por concepto de costas.

El anterior pago lo deberá sufragar la parte demandada dentro de los cinco (05) días siguientes a la notificación de este auto, se advierte sobre el término legal de diez (10) días que tiene para formular excepciones.

SEGUNDO. – Ordenar el emplazamiento de la parte demandada conforme lo estipulado el Código General del Proceso y la Ley 2213 del 13 de junio de 2022 .

Notifíquese.

ALMADORIS SALAZAR RAMÍREZ
Jueza